



DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-608395/DOC-3686701

**AUTORIZA A INGENIERÍA Y SERVICIOS
RECAL LTDA. LA COMERCIALIZACIÓN DE
LAS CALDERAS DE PISO QUE INDICA./**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 031

SANTIAGO, 06 ENE. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante ingreso N° 11985, de fecha 13.05.2011, el Sr. Benjamín de Amesti Armas, Gerente General, en representación de INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de calderas de piso.

2º Que para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- 2.1 Identificación del solicitante. Antecedentes legales de Recal Ltda.
- 2.2 Individualización de los productos. Ellos son calderas de piso marca FERROLI, cuyos modelos se indican a continuación:

TABLA 1

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Combustible
Calderas de Piso de Fierro Fundido	FERROLI	ATLAS 30	FERROLI S.p.A.	Italia	Gasóleo
		ATLAS 32			
		ATLAS 42			
		ATLAS 47			
		ATLAS 55			
		ATLAS 62			
		ATLAS 70			



Producto	Marca	Modelo	Fabricantes	País de Origen	Combustible
Calderas de Piso de Fierro Fundido	FERROLI	ATLAS 78	FERROLI S.p.A.	Italia	Gas o Gasóleo
		ATLAS 87			
		ATLAS 95			
		ATLAS D 30			
		ATLAS D 32			
		ATLAS D 42			
		ATLAS D 47			
		ATLAS D 55			
		ATLAS D 62			
		ATLAS D 70			
		ATLAS D 78			
		ATLAS D 87			
		ATLAS D 95			

2.3 Las Declaraciones de Ingreso del Servicio Nacional de Aduanas de Chile, para los productos y modelos que se indican a continuación:

TABLA 2

Producto	Combustible	Marca	Modelo	Declaración de Ingresos
Calderas de Piso de Fierro Fundido	Gasóleo	FERROLI	ATLAS 32	3110091368-5
	Gasóleo		ATLAS 47	3110091368-5
	Gasóleo		ATLAS 62	3110096393-3
	Gasóleo		ATLAS 70	3110091368-5
	Gas o Gasóleo		ATLAS 95	3110091368-5

2.4 Copia de los certificados de tipo siguientes:

TABLA 3

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gasóleo	CE-0035BS101.1	FERROLI	ATLAS 32	FERROLI S.p.A.	Italia	TÜV Rheinland	EN 303-1 EN 303-2 EN 303-3 EN 304
			ATLAS 47				
			ATLAS 62				
			ATLAS 70				
			ATLAS D 32				
			ATLAS D 47				
			ATLAS D 62				
			ATLAS D 70				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas o Gasóleo	CE-0035BS101.1	FERROLI	ATLAS 78	FERROLI S.p.a.	Italia	TÜV Rheinland	EN 303-1 EN 303-2 EN 303-3 EN 304
			ATLAS 95				
			ATLAS D 78				
			ATLAS D 95				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas	CE-0035BS0101	FERROLI	ATLAS 78	FERROLI S.p.A.	Italia	DVGW	EN 303-1 DIN 4702-1
			ATLAS 95				
			ATLAS D 78				
			ATLAS D 95				
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas	CE-0035BS0102	FERROLI	ATLAS 87	FERROLI S.p.A.	Italia	DVGW	EN 303-1 DIN 4702-1
			ATLAS D 87				

24



- 2.5 Copia de la acreditación N° ZLS-P-748/08 otorgada a TÜV Rheinland por DAkkS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.6 Copia de la acreditación N° ZLS-ZE-527/07 otorgada a DVGW GmbH por DAkkS, organismo acreditador de Alemania, miembro signatario de IAF.
- 2.7 Copias de las normas señaladas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, utilizadas para la certificación de las calderas en comento.
- 2.8 Manual de uso, mantenimiento e instalación de las calderas individualizadas en la TABLA 3 del punto 2.4 precedente, en idioma español.
- 2.9 Copia del certificado N° 501006670-Rev.01, del sistema de calidad de FERROLI S.p.A., fabricante de las calderas en comento, otorgado por TÜV Italia S.R.L., organismo acreditado por ACCREDIA.

3º Que, a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las calderas de piso indicadas en la TABLA 1 del Considerando 2º precedente.

4º Que el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5º Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º señalado precedentemente, para las calderas de piso identificadas en la TABLA 4 del Resuelvo 1º que se indica a continuación.

26



RESUELVO

1º Autorízase a la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., RUT: 78.938.810-5, con domicilio en Blanco 15-I3, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago, la comercialización de los productos identificados en la TABLA 4 siguiente, bajo su denominación comercial en Chile.

TABLA 4

Producto	Certificado N°	Marca	Modelo	Fabricante	País de Origen	Otorgado por	Bajo Normas
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gasóleo	CE-0035BS101.1	FERROLI	ATLAS 32	FERROLI S.p.A.	Italia	TÜV Rheinland	EN 303-1
			ATLAS 47				EN 303-2
			ATLAS 62				EN 303-3
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gasóleo	CE-0035BS101.1	FERROLI	ATLAS 70	FERROLI S.p.A.	Italia	TÜV Rheinland	EN 303-4
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas	CE-0035BS0101	FERROLI	ATLAS 95	FERROLI S.p.A.	Italia	DVWG	EN 303-1 DIN 4702-1
Calderas de Piso de Fierro Fundido a Gas o gasóleo	CE-0035BS101.1	FERROLI	ATLAS 95	FERROLI S.p.A.	Italia	TÜV Rheinland	EN 303-1 EN 303-2 EN 303-3 EN 304

2º La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3º Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10



Texto mínimo.

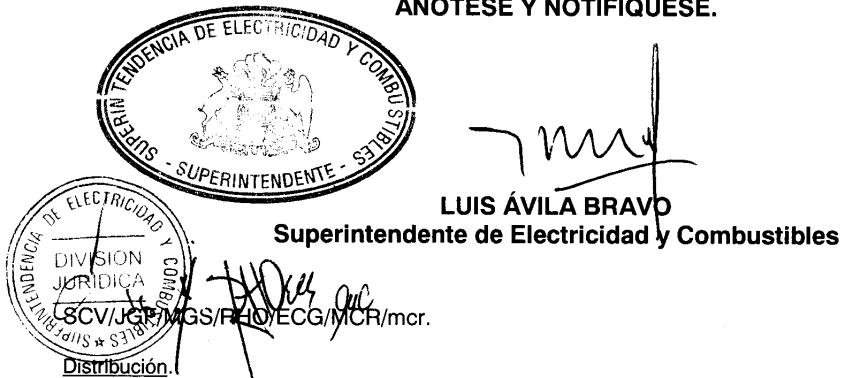
- Potencia Útil Nominal.
- Tipo de Combustible.
- Consumo Térmico Nominal.
- Presión Máxima.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha

b) Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.

4º La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5º Para efectos del control de la autorización otorgada, la empresa INGENIERÍA Y SERVICIOS RECAL LTDA., deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9º, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



- Distribución.
- Sr. Benjamín de Amesti Armas.
Gerente General de Recal Ltda.
Blanco 15-13, Carretera San Martín N° 16.500, Colina, Santiago.
 - DTP (Autorización Importación Recal 3)
 - Transparencia Activa
 - Página Web
 - Of. Partes ()
 - Archivo.
 - Caso N° 140943 /